

**ORDENANZA N°: 137**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 163, Sr. Marcelo Edelmo Cagnasso, M.I. N° 16.987.107, CUIL 20-16987107-9, y la Sra. Estela Rosana Gilli de Cagnasso, M.I. N° 21.655.788, CUIL 27-21655788-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el ingeniero civil Daniel J. Taberna, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento cuatro mil noventa, del protocolo de planos, y al número ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco del protocolo de planillas, se designa LOTE QUINCE, que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, por donde linda con calle pública; treinta metros, trece centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con los lotes doce, trece y catorce; treinta metros, diecisiete centímetros al Sud-Este, por donde linda con lote dieciséis y diez metros en su contrafrente al Nor-Este, por donde linda con de Derso Francisco Croce, todo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS UN METROS, cincuenta decímetros cuadrados. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la MATRÍCULA N° 306.683, y cuya designación catastral es la siguiente: C 02 S 01 M 22 Mza. Oficial Qta 30 P 8 Lote 15.-

**Artículo 2º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º**.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 07/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**